PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE IMPRENTA PARA PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN BILBAOARTE FUNDAZIOA

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de Imprenta para las Publicaciones de la Fundación BilbaoArte Fundazioa.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

2.1 PUBLICACIONES

La Fundación BilbaoArte Fundazioa, en el espacio situado en la calle Uribitarte 40 de Bilbao, desarrolla distintos proyectos a lo largo del año, con duración aproximada de 1 mes. Normalmente se realizan 3 exposiciones individuales y 1 exposición colectiva y 1 anuario, aunque se pueden aumentar o reducir en función de las necesidades.

Cada exposición (individual y colectiva) se verá acompañada por 500 catálogos, y el anuario por 1200 ejemplares.

A continuación, se especifican las fechas de las diferentes exposiciones. La empresa adjudicataria deberá tener preparados los **ejemplares como mínimo cuatro días antes** de las fechas de presentación de las publicaciones, que se podrán hacer coincidir con las inauguraciones de los proyectos en la sala (estas fechas serán fijadas con antelación suficiente):

PUBLICACIONES
EXP. INDIVIDUAL. Febrero
EXP. INDIVIDUAL. Abril
ANUARIO BILBAOARTE. Junio
EXP. INDIV. Septiembre
EXP. COLECTIVA. Noviembre

La primera publicación objeto de la presente licitación será la de junio de 2026.

Las características técnicas las tipologías de publicación se ajustarán, en términos generales, a la siguiente descripción técnica:

PUBLICACIONES DE EXPOSICIONES INDIVIDUALES

CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES INDIVIDUALES (3 en total)	-LIBRO + CUBIERTA + SOBRECUBIERTA CON SOLAPAS -PÁGINAS: 80-96 p. FORMATO: 165 X 235 MM INTERIOR IMPRESO A 4/4 SOBRE PAPEL OFFSET, MIN. 115 GR.-MAX.130 GR [y/o 3 variedades de papel similar elegir, y combinables en cada edición] -CUBIERTA IMPRESA A 4/4 SOBRE CARTULINA DE 300 GRS. ACABADO MATE [o papel similar; color a elegir en cada edición] -ENCUADERNACIÓN: RÚSTICA COSIDA A HILO -SOBRECUBIERTA CON SOLAPAS 140 MM. IMPRESA A 4/4 SOBRE PAPEL ESTUCADO 300 GR. ACABADO MATE + PLASTIFICADO MATE EXTERIOR [o 3 variedades de papel similar elegir] **-TIRADA: hasta un máximo de 500 ejemplares**

PUBLICACIÓN DE EXPOSICIÓN COLECTIVA (COLECCIÓN BA)

CATÁLOGO DE EXPOSICIÓN COLECTIVA. COLECCIÓN BA (1 EN TOTAL)	-LIBRO + CUBIERTA -PÁGINAS: 100 p. (aprox.) FORMATO: 170 X 240 MM - 220 x 300 MM INTERIOR IMPRESO A 4/4 SOBRE PAPEL OFFSET Y/O ESTUCADO MATE, MIN. 115 GR.-MAX.130 GR [y/o 3 variedades de papel similar elegir, y combinables en cada edición] -ENCUADERNACIÓN: RÚSTICA COSIDA A HILO

	-CUBIERTA IMPRESA A 4/4 SOBRE SOBRE PAPEL ESTUCADO 300 GR. ACABADO MATE + PLASTIFICADO MATE EXTERIOR [o 3 variedades de papel similar elegir] (con opción de solapas) **-TIRADA: hasta un máximo de 500 EJEMPLARES**

ANUARIO

ANUARIO **(1 EN TOTAL)**	-LIBRO + CUBIERTA -PÁGINAS: 200 p. (aprox.) FORMATO: 170 X 240 MM INTERIOR IMPRESO A 4/4 SOBRE PAPEL OFFSET Y/O ESTUCADO MATE, MIN. 115 GR.-MAX.130 GR [y/o 3 variedades de papel similar elegir, y combinables en cada edición] -ENCUADERNACIÓN: RÚSTICA COSIDA A HILO -CUBIERTA IMPRESA A 4/4 SOBRE SOBRE PAPEL ESTUCADO 300 GR. ACABADO MATE + PLASTIFICADO MATE EXTERIOR [o 3 variedades de papel similar elegir] **-TIRADA: hasta un máximo de 1200 EJEMPLARES**

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. CANTIDADES Y CARATERÍSTICAS FÍSICAS

El número y características técnicas de las publicaciones podrá verse alterado y ajustado a las necesidades de cada proyecto. Estas adaptaciones deberán ajustarse en base al cálculo económico que resulte ofertado por la empresa adjudicataria (coste x catálogo), garantizando

así un reparto equitativo de medios para todos los proyectos. La empresa adjudicataria asesorará técnicamente a los artistas y a la Fundación BilbaoArte Fundazioa en estos ajustes de producción.

3.2 PRUEBAS DE IMPRESIÓN

La empresa adjudicataria proveerá a la Fundación BilbaoArte Fundazioa una prueba de impresión en los mismos materiales y soportes del producto final previo a la impresión definitiva de las citadas publicaciones. Dicha prueba deberá ser entregada a la Fundación BilbaoArte Fundazioa o al artista 2 días antes de que el libro entre en máquinas.

3.3 PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega de las publicaciones será de dos semanas máximo desde la fecha de entrega de los archivos por parte de BilbaoArte. El plazo de entrega se computará en días naturales.

Las publicaciones serán entregadas en ambas sedes de la Fundación (Urazurrutia 32 y Paseo de Uribitarte, 40)

3.4 FUNCIONES AUXILIARES

La adjudicataria deberá tener un establecimiento en Bilbao a efectos de reunirse con los artistas de los diferentes proyectos o personal de la Fundación. Se establece un mínimo de una (1) reunión por proyecto entre la empresa adjudicataria y los responsables de los diferentes proyectos de la Fundación BilbaoArte.

Estas reuniones deberán celebrarse en Bilbao y tiene como objetivo valorar los materiales ofertados y/o las pruebas de impresión para imprimir posteriormente el catálogo completo.

4 LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

A parte de todas las características técnicas y características habituales recogidos en el punto 2 de este pliego, los adjudicatarios deberán prestar posibles servicios de imprenta adicionales, en función de las necesidades de la Fundación BilbaoArte Fundazioa.

Las tiradas solicitadas representan una estimación de acuerdo a las necesidades y consumos que se vienen produciendo hasta la fecha, pudiendo verse incrementadas o reducidas durante la vigencia del contrato en función de los consumos.

Las características técnicas y formatos podrán verse igualmente modificadas, si así se estimara oportuno, siempre que los costes y estimaciones se ajusten a los nuevos requerimientos. La Fundación BilbaoArte Fundazioa podrá requerir la imprenta de otros productos similares o diferentes, alterar alguna de las características detalladas, o pedir tiradas distintas en función de las circunstancias o necesidades concretas.

BilbaoArte solicitará que la empresa adjudicataria del servicio presente una prueba de imprenta en los mismos materiales y soportes del producto final, antes de imprimir definitivamente el material al objeto de garantizar la calidad del producto.

6. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

BilbaoArte suministrará a la empresa adjudicataria la información necesaria y suficiente, y en los formatos adecuados, para la realización de los servicios requeridos.

Todas las tareas se realizarán a demanda de las mismas, por lo que BilbaoArte no se obliga en modo alguno a la realización de todos los servicios de imprenta recogidos en el punto 2.

Asimismo, se requiere rapidez de respuesta tanto por email como por teléfono. El tiempo de respuesta a cualquier demanda de trabajo recibido se hará en el mismo día y antes de las 20:00 horas (la entrega se realizará antes de las 9:30 h, o en un plazo inferior a 24 horas en caso de se recibiera más tarde de la hora establecida).

Los objetivos y funciones descritas conllevan cierta flexibilidad horaria y adaptación a las necesidades del servicio si así se requiriera.

7. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá contar con un responsable del contrato encargado de la gestión y coordinación. Este responsable deberá estar en contacto permanente con la Fundación BilbaoArte.

La Fundación BilbaoArte Fundazioa no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales

derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

La fundación BilbaoArte Fundazioa no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

A)GASTOS: En general y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

También serán por cuenta de la adjudicataria los costes de las licencias que pudieran ser necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, en la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

B) LABORALES. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

C) ORGANIZACIÓN. La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado para realización, en tiempo y forma, de los servicios a prestar.

La Fundación BilbaoArte Fundazioa no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

La Administración no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

D) MEMORIA. La empresa adjudicataria elaborará una Memoria anual con detalle de tareas prestadas y una evaluación de la prestación de los servicios, identificando oportunidades de mejora, si las hubiera.

E) CONFIDENCIALIDAD. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a la Fundación BilbaoArte Fundazioa y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

F) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE. La Fundación BilbaoArte Fundazioa designará una persona responsable del contrato, que inspeccionará la gestión de todos los servicios ofertados en este pliego y velará por el exacto cumplimiento de sus obligaciones, siendo sus decisiones de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá nombrar, a su vez, una persona responsable última de la misma ante BilbaoArte en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

G) EMERGENCIAS. Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente a la Fundación para que esta procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria.

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones, y por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

I) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La utilización por la empresa adjudicataria, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, así como las demás normas que puedan resultar aplicables.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que pudiere obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Fundación y la empresa adjudicataria destruirá los suyos, salvo que medie autorización escrita de la Fundación motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

J) MEDIOS MATERIALES. La adjudicataria se responsabilizará del buen uso de elementos informáticos, redes, materiales o cualquier otra infraestructura municipal que pudiera, en su caso, ponerse a disposición del contrato.

K) PROPIEDAD INLETECTUAL. La propiedad intelectual de toda la documentación generada durante la vigencia del contrato será de Fundación BilbaoArte Fundazioa. La copia de documentación fuera de los servidores de Fundación BilbaoArte Fundazioa deberá ser previamente autorizada**.**

L) LOGISTICA. La empresa adjudicataria se compromete a entregar en plazo y con total garantía de calidad toda la mercancía solicitada, en cualquiera de sus dos sedes: Fundación BilbaoArte Fundazioa (Urazurrutia Kalea, 32, 48003 Bilbao) y Sala URIBITARTE40 (Uribitarte pasalekua, 40, 48009 Bilbao) sin que ello suponga incremento en el precio establecido en su oferta.

M) EXCEPCIONES. Fundación BilbaoArte Fundazioa se reserva el derecho a contratar a terceros, libremente sin intermediación de la empresa adjudicataria aquellas prestaciones que considere oportuna por diferentes circunstancias, o cuando ésta no pueda atender con la urgencia requerida.

N) SERVICIO DE MAQUETACIÓN. Puntualmente y para ciertos trabajos recurrentes y específicos, Fundación BilbaoArte Fundazioa podría solicitar a la empresa adjudicataria un servicio de maquetación y diseño. Para ello Fundación BilbaoArte Fundazioa facilitará indicaciones sobre el

diseño y necesidades. Estos trabajos podrán ser incluidos dentro del alcance de este contrato en caso de existir margen para ello.

O) IVA. El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece, con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, modificaciones, entre otros, en los artículos 90 y 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA en lo sucesivo.

Según las modificaciones de la ley a ley del IVA los libros, periódicos, folletos y revistas periódicas que no se comercialicen ni lleven publicidad, mantienen el IVA del 4%. El resto de impresos, siguen sujetos al 21% de IVA.

Fdo. Helena López Camacho
BILBAO ARTE FUNDAZIOKO ZUZENDARIORDEA,
LA SUBDIRECTORA DE LA FUNDACIÓN BILBAO ARTE

30689820T MARIA ELENA LOPEZ (R: G95138988)
Firmado digitalmente por 30689820T MARIA ELENA LOPEZ (R: G95138988)
Fecha: 2026.03.20 08:01:25 +01'00'